MZL Manizales del alma

ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría del Interior

S-CO-SINT-USC-ICP10-2026-13888

Al responder citar: **S-CO-SINT-USC-ICP10-2026-13888**
Destinatario: FRANCY MILENA RAMÍREZ VÉLEZ
Fecha: 23/04/2026 03:56 pm **Folios:** 1
Tipo: Comunicaciones Externas **Anexos:**
Dependencia: INSPECCIÓN DECIMA URBANA DE CONVIVENCIA Y PAZ
GED

Manizales–Caldas, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiséis –2026

Señora
FRANCY MILENA RAMÍREZ VÉLEZ
Carrera 8 F No. 54 – 35 Barrio Porvenir
Manizales

Exp.Rad.	2024-13369
Proceso	Artículo 135 Literal A Numeral 4 Ley 1801 de 2016
Quejoso	POR OFICIO
Infractora	FRANCY MILENA RAMÍREZ VÉLEZ
ASUNTO:	CITACIÓN A AUDIENCIA PÚBLICA

Cordial saludo,

Sírvase comparecer a la Inspección Décima, ubicada en la Calle 30 # 15 - 57 el **miércoles 11 de noviembre de 2026, Hora: 8:30 A.M.** con el fin de asistir a la audiencia pública de que trata el núm. 2, Art. 223 de la Ley 1801 de 2016, en la cual se llevará a cabo la etapa de argumentos, invitación a conciliar, pruebas y agotadas las mismas se dictará decisión final.

Se advierte que de no comparecer a la citada audiencia se concederá el termino de tres (03) días contados a partir del día siguiente, en aras de que justifique mediante prueba siquiera sumaria una justa causa de su inasistencia, la cual debe estar fundamentada en **fuerza mayor o caso fortuito**, las cuales tendrán el efecto de exonerar las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias adversas que se hubieren derivado de su inasistencia. Lo anterior de conformidad con lo establecido en sentencia C-349 de 2017 proferida por la Honorable Corte Constitucional.

Con el recibo del presente queda debidamente notificado.

Respetuosamente,

ANGELA PATRICIA GIRALDO RIOS
Inspectora Décima de Convivencia y Paz

Proyectó: Julieta Ceballos Cañón

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES